

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

C15-C02-18

Suministro e instalación a bordo del Buque Oceanográfico UCADIZ de la Universidad de Cádiz de diverso equipamiento náutico con objeto de aumentar su navegabilidad de 20 millas a 60 millas de la costa por exigencia de la Capitanía Marítima de Cádiz, y consistente en un sistema de fuente de energía independiente hidráulica para servicio de emergencia de grúa y servo-timón.

PRESUPUESTO BASE DE NEGOCIACIÓN: 35.000,00 euros

IVA: 7.350,00 euros

TOTAL IVA INCLUIDO: 42.350,00 euros

pág. 1 Expte nº: C15-C02-18

Código Seguro de verificación: oUZqIUNUyt8T+SzdM02Vsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	oUZqIUNUyt8T+SzdM02Vsw==	PÁGINA 1/6



oUZqIUNUyt8T+SzdM02Vsw==

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN:

Actualmente el buque oceanográfico UCADIZ de la UCA tiene un certificado de navegabilidad restringido hasta 20 millas de la costa. Esta restricción se debe a los requerimientos exigidos por Capitanía Marítima de Cádiz. El objetivo de esta PPT es realizar la obra necesaria en el buque para cumplir dichos requerimientos, para eliminar las restricciones de navegabilidad y que el buque obtenga el permiso pertinente por parte de la Administración Marítima Española para poder navegar hasta 60 millas de la costa.

Los requisitos exigidos por Capitanía Marítima de Cádiz son:

1.- Se acepta como sistema usual de arriado del Bote Insumergible, sito en la cubierta más alta del buque, a la grúa ya existente en el mismo (Grúa GUERRA. Modelo: M6520A3), (**ver Anexo I**) la cual obtiene su fuente de energía hidráulica de la central electrohidráulica (GUERRA CH-200P) alimentada por la planta eléctrica principal del buque. No obstante, por normativa de seguridad marítima se requiere un segundo sistema de fuente de energía hidráulica independiente de la planta eléctrica principal y fuera de la Cámara de Máquinas que pueda actuar en caso de emergencia (incendio, caída de planta eléctrica, u otra causa).

2.- El segundo requisito de Capitanía sería un sistema de maniobra de emergencia del servo-timón (**ver Anexo I**) del buque en caso de no poder hacerlo en condiciones de normal operación, debiendo ser este igualmente accionado desde el puente de gobierno del buque. La pala del timón es movida mediante un cilindro hidráulico.

El objeto del contrato sería cumplir con los requisitos de Capitanía Marítima de Cádiz.

En cualquier caso, el sistema requerido ha de poderse considerar como Servicio de Emergencia del buque y ha de suministrar suficiente energía para dar servicio a la mencionada Grúa y al servo-timón, de forma individual o simultánea.

Elementos básicos requeridos del sistema:

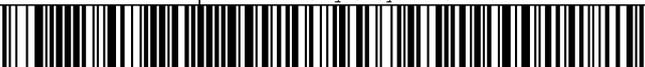
1-Suministro e instalación de equipo de fuente de energía hidráulica independiente. Este equipo incluirá todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

2-Fabricación, suministro y montaje de tanque hidráulico. Incluirá capacidad adecuada, todos los filtros, niveles y sistema de llenado necesarios para su funcionamiento y comprobación.

3-Polin soporte equipo de fuente de energía hidráulica. Suministro e instalación. Incluirá fabricación de bancada para equipo, soldadura y amortiguación necesaria.

4 - Cálculo de esfuerzos por módulo.

Código Seguro de verificación: oUZqIUNUyt8T+SzdMO2Vsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	oUZqIUNUyt8T+SzdMO2Vsw==	PÁGINA
			
oUZqIUNUyt8T+SzdMO2Vsw==			

Incluirá el estudio de la estructura existente a la posición propuesta, será verificada mediante informe para cumplimiento con las tensiones admisibles.

5-Instalacion eléctrica.

Incluirá la Instalación eléctrica necesaria para arranque y paro del equipo y parada de emergencia desde el puente. El cableado eléctrico será marca TFK o similar, de tipo resistente al fuego y libre de halógenos.

6-Certificados instalación eléctrica.

Incluirá Certificado de los cables y elementos eléctricos necesarios para el punto anteriormente citado. Todos los tipos de cable dispondrán de un certificado tipo (“Type Approval Certificate”) del GL o similar. Se adjunta **ejemplo** certificado tipo en el **Anexo 2**.

Donde el cable atraviese mamparos estancos se dispondrán pasos certificados con ROXTEC, con bastidores metálicos y tacos de sellado homologados.

Todos los materiales ROXTEC, Hawke o similar, dispondrán de un certificado tipo (“Type Approval Certificate”) del DnV o LR o BV. Se adjunta **ejemplo** certificado tipo en el **Anexo 2**.

7-Instalacion hidráulica para actuar en modo emergencia la grúa y el servo timón.

Incluirá instalación hidráulica, tuberías, válvulas y todos aquellos elementos necesarios para el funcionamiento de los equipos en modo emergencia. Donde las tuberías atraviesen mamparos estancos se dispondrán pasos certificados.

8-Suministro e instalación de Gancho disparo rápido para bote insumergible.

Incluirá Gancho de Disparo Rápido homologado de acero inoxidable y certificado del mismo.

9- Suministro e instalación de mando a distancia inalámbrico para manejo de grúa ubicada sobre cubierta a bordo del buque UCADIZ. Grúa GUERRA. Modelo: M6520A3. Incluirá todos aquellos elementos necesarios para que la grúa pueda ser operada con su sistema actual y de forma inalámbrica.

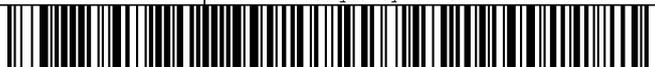
10-Realización de pruebas satisfactorias de todo el sistema.

Incluirá pruebas necesarias para comprobación del buen funcionamiento de los equipos. Se realizarán pruebas que certifiquen que el sistema funciona adecuadamente. En concreto pruebas del sistema de emergencia del servo-timón, pruebas del sistema de emergencia de la Grúa, pruebas del gancho de disparo rápido, pruebas del mando a distancia inalámbrico de la Grúa.

Así mismo se realizará satisfactoriamente la prueba de desembarque de personas mediante el Bote de Rescate con el sistema de Emergencia siguiendo el siguiente procedimiento en ambos costados:

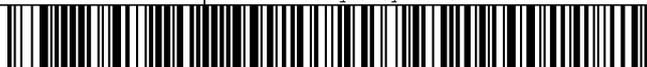
1. El Bote de Rescate en su estiba sobre el techo del Puente se elevará vacío hasta librar la barandilla que existe a los costados de esta cubierta (1100mm aprox.) (**ver anexo I**)
2. Se girará el brazo de la grúa con el Bote de Rescate hacia el costado correspondiente.

Código Seguro de verificación: oUZqIUNUyt8T+SzdMO2Vsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	oUZqIUNUyt8T+SzdMO2Vsw==	PÁGINA	3/6
				
oUZqIUNUyt8T+SzdMO2Vsw==				

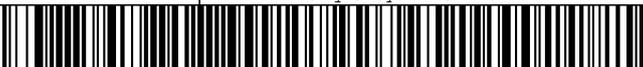
<p>3. Una vez posicionado el bote en la vertical fuera del costado, se arriará hasta el nivel de la Cubierta Superior donde se asegurará para el embarque de las personas al Bote.</p> <p>4. Tras el embarque, se arriará el Bote hasta ponerlo a flote desde donde se soltará el gancho de disparo automático para soltar el Bote de la Grúa.</p> <p>5. Otra opción es arriar el Bote vacío hasta ponerlo a flote y que las personas embarquen por la escala de gato que está siempre preparada para su arriado manual.</p> <p>12-Proyecto y dirección de obra. Se realizará y entregará proyecto y dirección de obra. En cualquier caso y en la medida de lo posible el sistema ofertado ocupará el menor espacio posible de las cubiertas del buque y no interferirá ni dificultará las operaciones habituales, tanto náuticas como científicas.</p> <p>13-Gestion de documentación y certificados. Se realizarán las gestiones necesarias ante Capitanía Marítima hasta obtener el permiso para navegar hasta 60 millas de la costa.</p> <p>14-<u>Visita previa al buque oceanográfico UCADIZ por parte de las empresas interesadas en presentar ofertas</u> Las empresas interesadas podrán contactar a través del teléfono 679702334, y preguntar por la Capitana del Barco, D^a Magdalena Vega Fernández, para confirmar la visita al buque que se encuentra en la Base Naval de Puntales</p>
<p>2. NÚMERO DE LOTES EN QUE SE DIVIDE EL CONTRATO (SI PROCEDE): LOTE ÚNICO.</p>
<p>3. UBICACIONES FÍSICAS DE DESTINO DEL MATERIAL: BUQUE OCEANOGRÁFICO UCADIZ.</p>
<p>4. DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: Se negociará en una sola fase cualquier elemento de los pliegos y de las propuestas a efectos de seleccionar la que mejor cubra las necesidades de la Universidad. En todo caso se dará a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, sin facilitar información que pueda dar ventajas a unos licitadores con respecto a otros.</p>
<p>5. VARIANTES: NO PROCEDE.</p>
<p>6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN/NEGOCIACIÓN.</p> <p>6.1. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO: 35.000€</p> <p>6.2. IMPORTE DEL IVA: 7.350€</p>

Código Seguro de verificación: oUZqIUNUyt8T+SzdM02Vsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/6
 oUZqIUNUyt8T+SzdM02Vsw==			

<p>6.3. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO: 42.350€</p> <p>6.4. PRECIOS UNITARIOS: NO PROCEDE.</p>
<p>7. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO: 2 AÑOS.</p>
<p>8. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA / EJECUCION DEL CONTRATO: 90 días. El incumplimiento de dicho plazo de justificación por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.</p> <p>Penalidades en la entrega del suministro: según se indica en el PCAP</p> <p>Forma de pago : única</p>
<p>9. SUGERENCIAS SOBRE DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo detallado, duración, calendario y subcontratas previstas. 2. Equipo de trabajo asignado al servicio. 3. Aproximación documental para el seguimiento de los trabajos e información de entrega. 4. Características técnicas detalladas del equipamiento a suministrar. 5. Condiciones y coberturas de la garantía de equipamiento. 6. Descripción detallada de los materiales y calidades que utilizarán. 7. Información detallada de la experiencia previa de las empresas a subcontratar si las hubiera.
<p>10. CONDICIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA:</p> <p>Las empresas licitadoras deben comprometerse a una revisión preventiva anual durante el período de garantía del equipamiento suministrado, así como asistencia en problemas que se puedan presentar para los usuarios en el uso de los bienes.</p>
<p>11. ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la LCSP como parte del pago del precio del contrato el contratista deberá retirar los bienes propiedad de la Universidad cuyos datos se indican a continuación cuya valoración mínima se establece en: _____ euros (IVA excluido), y que los licitadores deberán valorar en su oferta.</p>

Código Seguro de verificación: oUZqIUNUyt8T+SzdMO2Vsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/6
 oUZqIUNUyt8T+SzdMO2Vsw==			

12. SOSTENIBILIDAD

Deberán adoptarse medidas que satisfagan la Declaración de Política Ambiental de la Universidad de Cádiz, que fue aprobada en Consejo de Gobierno el día 20 de junio de 2006 y apareció publicada en la página 56 del BOUCA No 46 de fecha 27 de junio de 2006, y en la que se dice *“Promover el consumo responsable. Articular medidas y procedimientos a favor de un **consumo más responsable** evitando, en la medida de lo posible, asociar la imagen institucional de la UCA a productos y/o empresas que se alejen del modelo de sostenibilidad que esta declaración defiende”*.

La/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s seguirá/n las siguientes indicaciones en la ejecución del contrato, dirigidas hacia la protección medioambiental:

- Será/n responsable/s de la limpieza y retirada final de envases, embalajes, restos de obra, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. El contratista se hará cargo de sus residuos y envases, tramitándolos a través de gestor autorizado y si es posible, procurando su reciclaje.
- Se comprometerá/n en todo momento a minimizar las molestias sobre su entorno, como generación de ruido, emisión de polvo, olores, etc., para lo cual aportará los medios necesarios para ello.

De igual forma, se exigirá en los mismos términos, a las empresas licitadoras que realicen la instalación y retirada de las muestras.

12. ETIQUETADO DEL MOBILIARIO (Inventario Previo).

El adjudicatario, en el momento de la formalización del contrato, deberá aportar una factura proforma de la oferta seleccionada a fin de que la UCA proceda a realizar el inventario con carácter previo de los elementos que conforman dicha oferta. Una vez inventariados, se remitirán al adjudicatario las etiquetas correspondientes, las cuales deberán ser correctamente colocadas en el material definitivamente instalado, siguiendo las instrucciones para su fijación que al efecto se facilite por la UCA.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015
BOUCA nº 184 de 30/04/2015)
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. Juan José Domínguez Jiménez

Código Seguro de verificación: oUZqIUNUyt8T+SzdMO2Vsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/6



oUZqIUNUyt8T+SzdMO2Vsw==